

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 36 ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS (20 EDIFICIOS DE UN ASCENSOR Y 8 EDIFICIOS DE DOS ASCENSORES CADA UNO) DE LOS GRUPOS SE-0902 Y SE-0903 EN LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS EN EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA. Código Expte. Contratación: 2025/001177_CONTR 2025_519231.

Primero.- En sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación designada para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, del contrato DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 36 ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS (20 EDIFICIOS DE UN ASCENSOR Y 8 EDIFICIOS DE DOS ASCENSORES CADA UNO) DE LOS GRUPOS SE-0902 Y SE-0903 EN LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS EN EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA (CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2025/001177_CONTR_2025_519231), procedió a la apertura del sobre nº 3 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FORMULAS) de las empresas que han concurrido a la licitación, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA MP (1)	OFERTA MC, % BAJA (2)	OFERTA MEJORA (3)
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	77.667,34 €	25 %	SI
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	60.048,00 €	25 %	SI

1) Parte fija del contrato: 100.000 €, IVA excluido.

2) Parte variable del contrato: 80.000 €, IVA excluido. La oferta consiste en un porcentaje de baja respecto con respecto a la relación de precios del anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas .

3) Consistente en la implantación de una aplicación/web en tiempo real donde consten los avisos, visitas realizadas y mantenimiento ejecutado.

Segundo.- Con fecha 3 de octubre de 2025, los Vocales Técnicos de la Mesa ha emitido informe sobre las condiciones de temeridad de las proposiciones económicas admitidas a la vista de lo dispuesto en el apartado 8.D del Anexo I (características del contrato) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), y de valoración de éstas conforme a los criterios contenidos en el apartado 8.B de dicho Anexo.

Estos criterios de adjudicación son los siguientes:

- PRECIO: 90 puntos máximo

a) Mantenimiento preventivo (60 puntos máximo).

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (x) de cada oferta económica (of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		13/11/2025 15:19:09	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kg5gJlpSDknLwv9BI4h8sIK0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

Pl= presupuesto de licitación (en euros)

Max= puntuación máxima de la proposición económica

Omb= oferta más baja (en euros)

Of= oferta económica de la empresa (en euros)

b) Mantenimiento correctivo (30 puntos máximo).

Para valorar la oferta relativa al mantenimiento correctivo se aplicarán los siguientes criterios:

- Se calculará la media aritmética de las bajas de las ofertas admitidas, calculadas en porcentajes con precisión de dos decimales. el porcentaje así determinado se denomina oferta media a los efectos de los siguientes cálculos.

- Se asignará 0,00 puntos a la oferta equivalente a la oferta media menos cinco unidades porcentuales. las ofertas cuyos porcentajes sean valores inferiores a éste límite serán puntuadas con 0 puntos.

- Se asignará 0,00 puntos a la oferta equivalente a la oferta media más diez unidades porcentuales. las ofertas cuyos porcentajes sean de valores superiores a éste límite serán puntuadas con 0 puntos.

- Las ofertas cuyos porcentajes sean valores superiores al 100% serán puntuadas con 0 puntos

- Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta equivalente a la oferta media.

- Las ofertas con porcentajes comprendidos entre la oferta media y los valores extremos se puntuarán proporcionalmente a dichos valores redondeado al segundo decimal, excepto si son superiores al 100% que, en tal caso, serán puntuadas con 0 puntos.

- MEJORA: 10 puntos máximo.

Implantación de una aplicación/web en tiempo real donde consten los avisos, visitas realizadas y mantenimiento ejecutado.

Se otorgará 5 puntos a quien la oferte y 0 puntos a quien no lo haga.

Tercero.- Según el informe ninguna de las ofertas incurriría en temeridad y siendo la valoración de las mismas la siguiente:

Empresa	Oferta MP (1)/Puntos	Oferta MC, % baja (2)/Puntos	Oferta mejora (3)/Puntos	Total puntos
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	77.667,34 €/0	25 %/30	SI/10	40
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	60.048,00 €/60	25 %/30	SI/10	100

Cuarto.- A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación en sesión de 16 de octubre de 2025, tras aprobar la valoración de las ofertas contenida en él, adoptó los siguientes acuerdos:

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		13/11/2025 15:19:09	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kg5gJlpSDknLwv9BI4h8sIK0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“**APROBAR** el siguiente orden de clasificación de ofertas:

N.º de orden	Empresa	Puntos
1	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	100 puntos
2	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	40 puntos

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 36 ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS (20 EDIFICIOS DE UN ASCENSOR Y 8 EDIFICIOS DE DOS ASCENSORES CADA UNO) DE LOS GRUPOS SE-0902 Y SE-0903 EN LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS EN EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA (CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2025/001177_CONTR_2025_519231) a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. por un importe, en lo que se refiere al mantenimiento preventivo, de SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (60.048 €), IVA excluido, y una baja lineal del 25,00 % respecto de la lista de precios incluida en el Anexo 2 del PPT, en lo que se refiere al mantenimiento correctivo, por todo el plazo de vigencia del contrato (2 años), conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contempladas en el apartado 8.B.3 del anexo I del PCAP, toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

REQUERIR a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. para que, con carácter previo a la adjudicación y en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del preceptivo requerimiento en tal sentido, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

Finalmente la Mesa, por unanimidad, ACUERDA que la verificación de la adecuación de la documentación que se aporte a lo previsto en el PCAP sea realizada por el Secretario, sin perjuicio de los acuerdos que en su caso la Mesa deba adoptar en esta fase del procedimiento para el caso de no cumplimentar convenientemente el licitador el anterior requerimiento”.

Quinto.- Formulado el oportuno requerimiento de la cláusula 10.7 del PCAP sobre los documentos a aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato el día 21 de octubre de 2025, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, el 4 de noviembre 2025 a las 13:17 horas, esto es, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido en el PCAP para ello, que finalizó ese mismo día a las 23:59 horas, la empresa ha presentado diversa documentación, la cual ha sido analizada por el Secretario de la Mesa de Contratación, quien en su informe de 7 de noviembre de 2025, indica lo siguiente:

1º.- En cuanto a la declaración responsable sobre trabajadores con discapacidad (cláusula 10.7.2.g), último párrafo del PCAP) **NO SE APORTA DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS ADOPTADAS RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA, AL TENER MAS DE 50 TRABAJADORES, DE CONTAR CON UN 2% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

2º.- En relación con la garantía:

La garantía definitiva constituida (aval del BBVA inscrito en el Registro Especial de Avaluos con n.º 6204-988-173335900005) es un por importe de 6.000,48 €, inferior al que correspondería conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, que seguidamente se reproduce:

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		13/11/2025 15:19:09	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kg5gJlpSDknLwv9BI4h8sIK0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



"Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5 % DEL IMPORTE RESULTANTE DE LA SUMA PRECIO FINAL OFERTADO EN CUANTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (EXCLUIDO EL IVA) Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA) REFERIDO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TODA VEZ QUE ESTE SEGUNDO SE DETERMINA POR PRECIOS UNITARIOS".

Siendo el importe ofertado relativo al mantenimiento preventivo 60.048 € (Iva excluido) y el presupuesto base de licitación (IVA excluido) para el mantenimiento correctivo 80.000 €, el 5 % de la suma de ambas cantidades (140,048 €), sería 7.002,40 €

POR TANTO DEBERÁ COMPLETARSE LA GARANTÍA POR UNA CUANTÍA DE 1.001,92 €.

A tenor de lo que resulta del informe en cuestión la restante documentación aportada es suficiente y adecuada conforme a lo requerido en la cláusula 10.7,2 del PCAP sobre capacidad, representación, solvencia, habilitación profesional y cumplimiento de obligaciones fiscales y con la seguridad social, además de incluir, con la salvedad hecha, las declaraciones responsables que se especifican en dicha cláusula.

Sexto.- Requerida por SiREC el 7 de noviembre de 2025, para que subsanara las deficiencias indicadas, MAC PUAR ASCENSORES, S.L. ha presentado, en plazo, la siguiente documentación:

- Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal estimando la solicitud de MAC PUAR ASCENSORES, S.L. de declaración de excepcionalidad para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad.

-- Aval de la entidad BBVA, inscrito en el Registro Especial de Avales con n.º 0182001168628 por el importe restante (1.001,92 €) hasta completar el total de la garantía depositado en la Caja General de Deposito, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de dicho depósito.

Séptimo.- Con fecha 13 de noviembre de 2025, el Secretario de la Mesa informa que no hay impedimento alguno para proceder a la adjudicación del contrato.

Por todo lo expuesto, vistos los mencionados acuerdos de la Mesa de Contratación, y en concreto el relativo a la propuesta de adjudicación del contrato, así como el informe emitido por su Secretario; de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y en los artículos 150.3 y 159.4 de la LCSP; y en virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación para esta clase de contratos (artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre y 118 del Reglamento de Régimen Interior),

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 36 ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS (20 EDIFICIOS DE UN ASCENSOR Y 8 EDIFICIOS DE DOS ASCENSORES CADA UNO) DE LOS GRUPOS SE-0902 Y SE-0903 EN LA BARRIADA MARTÍNEZ MONTAÑÉS EN EL

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		13/11/2025 15:19:09	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kg5gJlpSDknLwv9BI4h8sIK0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POLÍGONO SUR DE SEVILLA (CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2025/001177_CONTR_2025_519231) a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. (B-91410456) por un importe, en lo que se refiere al mantenimiento preventivo, de SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (60.048 €), IVA excluido, y una baja lineal del 25,00 % respecto de la lista de precios incluida en el Anexo 2 del PPT, en lo que respecta al mantenimiento correctivo, por todo el plazo de vigencia del contrato (2 años), conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contempladas en el apartado 8.B.3 del anexo I del PCAP, toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (artículo 151.1 de la LCSP y cláusula 10.8 del PCAP).

TERCERO: Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo. Esta formalización no deberá tener lugar antes de transcurridos quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores presentados, previa emisión del correspondiente documento de compromiso de gasto.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153.1 y .3 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP).

CUARTO: La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

QUINTO: Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP).

SEXTO: Nombrar Responsable del Contrato (artículo 62 de la LCSP) a D. Borja González Pereira, Jefa de Equipo de la Oficina del Polígono Sur, adscrita la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

SÉPTIMO: En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos establecidos en el artículo 153.4 de la LCSP y el la cláusula 10.9.e) del PCAP.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución a todos los interesados con las advertencias legales que correspondan.

En Sevilla, a la fecha que se señala en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo.: Federico Ruíz Marín

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		13/11/2025 15:19:09	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Kg5gjlpsDknLwv9BI4h8sIK0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	